jsk/cra
S.13ª/366ª

Oficio Nº 13.862

VALPARAÍSO, 17 de abril de 2018

A S.E. EL PRESIDENTE DEL H. SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión de de esta fecha, accedió a la solicitud de ese H. Senado, en orden a archivar los siguientes proyectos de ley:

1.- El que establece normas para asegurar el derecho a la no discriminación de los usuarios y consumidores en las operaciones de crédito, correspondiente al boletín N° 2.987-05.

2.- El que modifica la ley N° 19.496 y el decreto con fuerza de ley N° 3, de 1997, de Hacienda, con el fin de establecer la obligación para bancos e instituciones financieras, de fundar por escrito la negativa a una solicitud de crédito, correspondiente al boletín N° 3.814-03.

3.- El que modifica la ley N° 19.496, sobre protección al consumidor, estableciendo la obligación de informar la tasa anual equivalente (TAE), en operaciones de crédito, correspondiente al boletín N° 4.730-03.

4.- El que modifica la ley N° 19.496, sobre protección de los derechos de los consumidores

respecto de las facultades del Servicio Nacional del Consumidor, y el que modifica la ley N° 19.496, sobre protección de los derechos de los consumidores, estableciendo que la denuncia ante el Servicio Nacional del Consumidor interrumpe el plazo para presentar acciones judiciales, correspondiente a los boletines Nos 6.973-03 y 7.047-03, refundidos.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V.E., en respuesta a su oficio N° 93/SEC/18 de 11 de abril del año en curso.

Dios guarde a V.E.

JAIME MULET MARTÍNEZ
Presidente en ejercicio de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados